

**A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 15º Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2025, llevada a cabo el día 01 de Diciembre.**

**RESOLUCION N° 469/25**

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 423/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se autoriza la realización del SEMINARIO: "COMPLICACIONES ANESTÉSICAS Y DE HERIDAS EN PROGRAMAS DE CASTRACIÓN MASIVA", organizado por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de General Pico y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse el día 03 de diciembre de 2025, conforme al programa que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Actuarán en carácter de disertantes la Esp. María Carolina MIGUEL y el Dr. Pablo Guillermo VAQUERO, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNLPam; y como coordinadores el MV. Matías CALMELS, de la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de General Pico y el MV. Ezequiel MARIANI, perteneciente al Colegio Médico Veterinario de La Pampa y docente de la cátedra Enfermedades Infecciosas de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

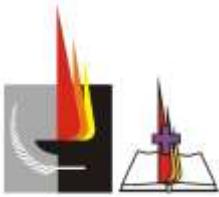
**ARTÍCULO 3º:** Registrar como colaboradores/as del seminario al Dr. Santiago AUDISIO, el Dr. Alberto Ramón MEDER, la M.V. Marisa GIMÉNEZ, el M.V. Milton GORRA VEGA, la Mg. Natalia CAZAUX, la M.V. Lourdes VIQUEIRA SÁNCHEZ, el Esp. Fernando RIO, la M.V. Cintia CALVO, la Mg. Mariela MONDINO y M.V. Fernando DUPUY, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, Colegio Médico Veterinario de La Pampa, Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de General Pico. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 470/25**

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 424/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa al docente Gustavo Javier ECHEGARAY (CUIL 20-17974391-5) (Legajo 6783) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - 21 hs. reloj - (Código 16), a partir del 17 de noviembre y hasta el 26 noviembre del corriente año, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber al docente Gustavo Javier ECHEGARAY que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Fuente 11/16 - Programa 18 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa y el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 471/25**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el CURSO "COLECTA, EVALUACION, REFRIGERACIÓN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL TRANSVAGINAL Y LAPAROSCÓPICA EN OVINOS Y CAPRINOS", organizado por la cátedra Producción de Rumiantes Menores de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025, y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Serán disertantes el MV. José Luis ROBERI, el MV. Agustín NICOLAS, la Mg. Karen MORAN, la Esp. Florencia FARCEY, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, actuando como colaboradora la graduada Mg. Pamela BRAVO.

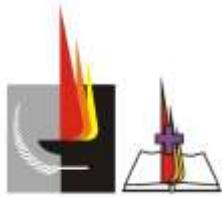
**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, MV. José Luis ROBERI, Dirección de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 472/25**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar las designaciones del Personal Docente Interino que cumple funciones en la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, de no sustanciarse en ese periodo los llamados a concursos correspondientes, según el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Prorrogar las licencias del Personal Docente Regular que cumple funciones en la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, según el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Prorrogar las designaciones y las licencias al Personal Docente Interino que cumple funciones en la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, según el Anexo III de la presente Resolución.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 4º:** Prorrogar las designaciones de las/os Ayudantes de Segunda Rentados/as que cumplen funciones en la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, según el Anexo IV de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, Principal 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Dependencias Administrativas, Académicas, de Extensión y de Investigación y Posgrado, Dirección de Recursos Humano de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 473/25

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar las designaciones del Personal Docente Interino que cumple funciones en la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 al 31/12/2026 y/o hasta la culminación del proceso concursal en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, según el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Prorrogar las licencias del Personal Docente Regular que cumple funciones en la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 al 31/12/2026 y/o hasta la culminación del proceso concursal en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, según el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, Principal 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Dependencias Administrativas, Académicas, de Extensión y de Investigación y Posgrado, Dirección de Recursos Humano de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 474/25

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar las designaciones del Personal Docente Interino de la Facultad de Ciencias Veterinarias que cumple funciones en la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos, creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, de no sustanciarse en ese período los llamados a concursos correspondientes, según el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 – Actividad 3 – Inciso 1 del presupuesto vigente.



**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Dependencias Administrativas, Académicas, de Extensión y de Investigación y Posgrado, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 475/25**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar las designaciones del Personal Docente Interino que cumple funciones en el *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Prorrogar las licencias al Personal Docente Interino que cumple funciones en el *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, según el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

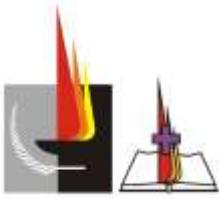
**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 476/25**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la designación de la Prof. Micaela Cecilia SALTO (CUIL. 27-40610155-5) (F.N. 04/02/1998) (Legajo 6931) en 4 hs. cátedra de la asignatura "Biología" de 5to Año (cód. 1-2-3-4) y en 4 hs. cátedra de la asignatura "Biología" de 6to Año (cód. 5-6-7-8) en el *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del día 01/01/2026 y hasta el 30/06/2026.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Dependencias Administrativas de la Unidad Académica y del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



**RESOLUCION Nº 477/25**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$70.000 (PESOS SETENTA MIL) al docente M.V. Pedro PALERMO para cubrir gastos del pago de la matrícula de la Maestría en Enseñanza en Entornos Digitales (MEED) de la Asociación de Universidades del Sur Andino, correspondiente a la cuota 20 del mes de septiembre del corriente año, la cual está cursando desde el mes de enero del año 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3- Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración, M.V. Pedro PALERMO. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 478/25**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL) a la docente M.V. Karina POMA (DNI: 24145696), para solventar el pago de la cuota del mes de octubre 2025, correspondiente a la carrera Maestría en Estudios Sociales Agrarios dictada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina).

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

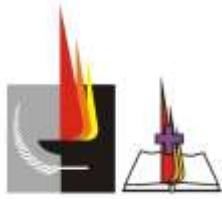
**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Karina POMA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 479/25**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) a la docente Lic. Ángeles Gisela RAYER para cubrir gasto de inscripción al Simposio Latinoamericano de Inmunología Veterinaria, XVI Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Inmunología Veterinaria, IV Reunión de la Red Latinoamericana de Inmunología Veterinaria, a llevarse a cabo en INIA, estación La Estanzuela, Colonia, Uruguay, los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3- Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administrativa, Lic. Ángeles Gisela RAYER. Cumplido, archívese.



**RESOLUCION Nº 480/25**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a la docente M.V. María Belén AAB para cubrir el gasto de inscripción al Simposio Latinoamericano de Inmunología Veterinaria, XVI Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Inmunología Veterinaria, IV Reunión de la Red Latinoamericana de Inmunología Veterinaria a llevarse a cabo en INIA, estación La Estanzuela, Colonia, Uruguay, los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3- Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración y M.V. María Belén AAB. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 481/25**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL) a la docente M.V. Karina POMA (DNI: 24145696), para solventar el pago de la cuota del mes de noviembre 2025, correspondiente a la carrera Maestría en Estudios Sociales Agrarios dictada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina).

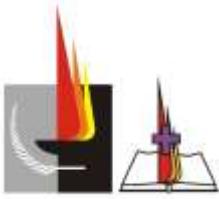
**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Karina POMA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 482/25**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) a la docente Mg. Mariela Ayelén MONDINO (DNI: 32279113), para solventar el pago de la inscripción al curso "Mastitis y calidad de leche en bovinos", correspondiente a la Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos que se dicta en la Universidad Nacional de Río Cuarto, desarrollado los días 25 y 26 de septiembre del 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12- Actividad 3 - Inciso 5, del presupuesto vigente.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Mg. Mariela Ayelén MONDINO. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 483/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL) al docente Lic. Víctor Emanuel LEAVI DE ASIS (CUIL: 20-37055646/7) para cubrir los gastos por el pago de los meses de octubre y noviembre del corriente año correspondientes a la cursada de la Especialización en Bioinformática, dictada en Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT), la cual se encuentra cursando desde el mes de marzo del año 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Lic. Víctor Emanuel LEAVI DE ASIS. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 484/25

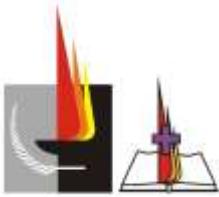
**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$90.000 (PESOS NOVENTA MIL) al docente M.V. Ramiro PORTILLO (CUIL: 20-34399130/5) para cubrir gastos correspondientes al 1º Módulo de la Diplomatura Universitaria Superior Gestión de Empresas Ganaderas de Producción de Carne Bovina dictada en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, que se realizó de forma presencial y virtual, los días 19/09, 20/09, 3/10, 4/10 y 16/10 del presente año.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3- Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración, M.V. Ramiro PORTILLO. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 485/25

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Jorge Ignacio VAIRA ORTIZ (CUIL: 20-38796493-3) (Legajo 7117) al cargo interino de Profesor Educación Tecnológica correspondientes al Segundo Año, 3 hs cátedra, (códigos 364, 365, 366), del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", a partir del 01 de diciembre de 2025.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 486/25

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Jorge Ignacio VAIRA ORTIZ (CUIL. 20-38796493-3) (Legajo 7117) al cargo de Jefe General de la Enseñanza Práctica de la TIC, 30 hs reloj, (código 01) del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 487/25

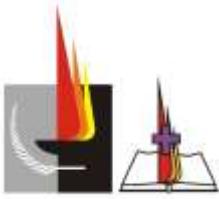
**ARTICULO 1º:** Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 para la finalización del Proyecto de Investigación: *"Diversidad genética del gen BoLA-DRB3.2 en bovinos para carne de la región semiárida de La Pampa y su asociación con resistencia/ susceptibilidad a leucosis"*, que se encuentra bajo la dirección de la Dra. Laura Rosana BALTIAN.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado, Dra. Laura Rosana BALTIAN. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 488/25

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO 2026 correspondiente a la carrera de grado Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Dependencias Administrativas, Académicas, de Extensión y de Investigación, plantel docente, nodocente y estudiantes. Cumplido, archívese.



**RESOLUCION Nº 489/25**

**ARTICULO 1º:** Acreditar como Proyecto de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el proyecto denominado: "*Presencia de leptospirosis en esmegma prepucial de toros incluidos dentro de los programas de sanidad en el noreste de La Pampa*", bajo la Dirección de la MSc. Claudia TORTONE, participando en carácter de Investigador/as el M.V. Franco Exequiel LUCERO ARTEAGA, la M.V. Marisa Etel GIMENEZ, la M.V. Andrea SCHENHEITER y la M.V. María Lorena MARENKO; en carácter de Asesora la MSc. Delia Susana ORIANI; en carácter de Personal de Apoyo la Nodocente Téc. Lorena FERNANDEZ y en carácter de Asistentes de Investigación el y la estudiante de la carrera Medicina Veterinaria Carlos OCHOA y Solange PIUTRILLAN, el cual contiene catorce (14) folios y consta en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** El proyecto tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, MSc. Claudia TORTONE. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 490/25**

**ARTÍCULO 1º:** Cambiar la imputación presupuestaria de la Resolución Nº 463/2025 del Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, quedando redactada de la siguiente manera: "*Imputar la erogación la Fuente 12 - Programa 18 - Subprograma 05 - Actividad 3 - Inciso 3 del presupuesto vigente*".

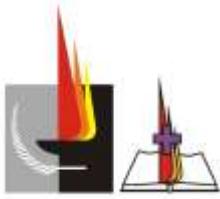
**ARTÍCULO 2º:** Aclarar que el dictado de las asignaturas *Infectología* e *Inmunología* correspondientes a la carrera de posgrado Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía, se llevaron a cabo entre los meses de octubre y noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen en conocimiento los/as interesados. Pase a la Dirección y Administración. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 491/25**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la integración de la COMISION AD-HOC DE REVISION Y SEGUIMIENTO CURRICULAR, aprobada mediante Resolución Nº 187/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 2º:** Integrar, a partir del día de la fecha, la COMISION AD-HOC DE REVISION Y SEGUIMIENTO CURRICULAR, según figura en el Anexo de la presente Resolución.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen en conocimiento los/as interesados. Pase a la Secretaría Académica, Secretaría Consejo Directivo. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 492/25

**ARTÍCULO 1º:** Constituir la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACION DE LA CARRERA MEDICINA VETERINARIA 2025-2026 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como funciones y acciones de la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACION DE LA CARRERA MEDICINA VETERINARIA, las mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer las pautas generales de funcionamiento de la Comisión creada en el Artículo 1º, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.

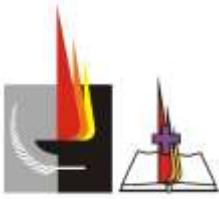
**ARTÍCULO 4º:** Establecer que la Comisión se constituirá en la fecha de esta Resolución y que funcionará hasta que llegue la Resolución de Acreditación de la CONEAU, a menos que en la misma se soliciten tareas complementarias a la evaluación interna, en cuyo caso la Comisión seguirá funcionando hasta completarlas.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese. Tomen en conocimiento los/as interesados. Pase a la Secretaría Académica, Secretarios/as de la FCV UNLPam, Directores/as de Departamentos Académicos de la FCV UNLPam, Asesor Informático Ing. Juan Carlos HERNÁNDEZ, Asesora Externa de la Autoevaluación Dra. Mariana CORREA, Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 493/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al M.V. Franco Exequiel LUCERO ARTEAGA (DNI: 36221849) a viajar a Murcia, España, en el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2025 y el 30 de marzo del 2026, para realizar tareas en el Laboratorio de Regionalización Cerebral y Genes del Desarrollo, Instituto Murciano de Investigación Biomédica, Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, a cargo del Dr. José Luis Ferrán, relacionadas al Proyecto de Investigación aprobado por Resolución Nº 048/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa: *"Mapeo Neuroquímico del Cerebro de Murciélagos Urbanos y del Armadillo Peludo Gigante: Posible Herramienta para Comprender la Patogénesis de la Rabia Silvestre"*.

**ARTÍCULO 2º:** Justificar con goce de haberes las inasistencias del docente M.V. Franco Exequiel LUCERO ARTEAGA, en el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2025 y el 30 de marzo del 2026, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Artículo 49º - Inciso e "Licencia por Razones de Estudio").



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, M.V. Franco Exequiel LUCERO ARTEAGA, Dr. José Luis FERRÁN (Instituto Murciano de Investigación Biomédica, Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia). Elévese copia a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 494/25

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 434/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Lic. María Paz SANABRIA AIZPEOLEA (CUIL: 27-42387273-5) (F.N. 28/03/2000) (Legajo Nº 7208) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Preceptora -22 hs reloj- (Cód. 41), a partir del 26-11-2025 y hasta el 28-11-2025, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la Lic. María Paz SANABRIA AIZPEOLEA que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

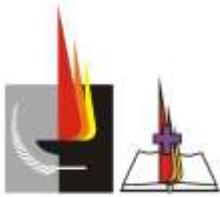
**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 495/25

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 440/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Prof. Paula Daniela BOTTASSO (CUIL: 27-30692944-0) (F.N. 16/04/1984) (Legajo Nº 6771) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura de 1º Año (Cód. 505, 506, 507, 508 y 509), a partir del 26-11-2025 Y hasta el 28-11-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la Prof. Paula Daniela BOTTASSO que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 496/25

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 441/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Lic. María Paz FILIPPI (CUIL: 27-39384427-8) (F.N. 23/01/1998) (Legajo Nº 6890) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en tres (3) horas cátedra de Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje correspondiente al 1º Año (Cód.510, 511 y 512) y tres (3) horas cátedra de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares correspondiente a 3º Año (Cód. 513, 514 y 515), a partir del 26-11-2025 hasta el 28-11-2025.

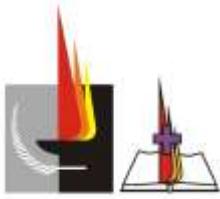
**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la Lic. María Paz FILIPPI que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION Nº 497/25

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 442/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga, de manera excepcional, la designación de la Profesora María Celeste GÓMEZ (CUIL. 27-38038485-5) (F.N. 29/10/1994) – (Legajo 6855) en la asignatura "Educación Artística", en tres (3) horas cátedra (Cód. 361, 362, 363) correspondientes al 1º Año del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

Agropecuario Realicó", dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del 01-11-2025 y hasta el 30-11-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

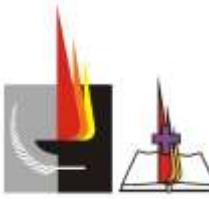
#### RESOLUCION Nº 498/25

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 443/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga, de manera excepcional, la designación de la Profesora Paula Dayana del Luján FERNÁNDEZ (CUIL: 27-36479946-4) (F.N. 11/09/1992) (Legajo 6785) en la asignatura "Construcción a la Ciudadanía", en tres (3) horas cátedra (Cód. 398-399-400) correspondientes al 1º Año del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del 01-11-2025 y hasta el 28-11-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.



**RESOLUCION Nº 499/25**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al docente Gustavo Javier ECHEGARAY (CUIL 20-17974391-5) (F.N.10-06-1967) (Legajo 6783) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - 21 hs. reloj – (Código 16), a partir del 27-11-2025 y hasta el 11-12-2025, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber al docente ECHEGARAY, Gustavo Javier que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

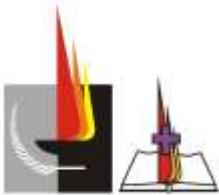
**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 500/25**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la designación del Prof. Javier Llawar Nehuén CRUZ PUCA (CUIL 20-33643121-3) (F.N. 16/12/1987) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó" en la asignatura Matemática de 1º Año -5 hs- (Cód. 474-475-476-477-478), Matemática de 2º Año -5 hs- (Cód. 479-480-481-482-483), Matemática de 3ºAño -5 hs- (Cód. 484-485-486-487-488), Matemática de 4º Año -4 hs- (Cód. 489-490-491-492), Matemática de 5º Año -3 hs- (Cód. 493-494-495), Matemática de 6º Año -3 hs- (Cód. 496-497-498) y Matemática de 7º Año -3 hs- (Cód. 499-500-501), a partir del día 07-12-2025 y hasta el 21-12-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber al Prof. Javier Llawar Nehuén CRUZ PUCA, que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 501/25

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización del CURSO DE POSGRADO PLACENTA Y PLACENTACIÓN COMPARADA, organizado por el Centro de Biología Celular y Molecular (CeBioCeM) y el Instituto de Medicina Reproductiva Veterinaria (IMERVET) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse del 02 al 06 de febrero de 2026 y cuyo programa se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Actuará en carácter de disertantes el Dr. Claudio Gustavo BARBEITO (DNI: 14.922.728) Investigador Principal de CONICET y Profesor Titular de Histología y Patología General de la Universidad Nacional de La Plata y las Dras. Carolina VÉLEZ (DNI: 28.485.826) y Delia WILLIAMSON (DNI: 24.499.522) y como coordinador del curso el PhD. Julián BARTOLOMÉ (DNI: 17.310.980), docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Dirección de Prensa y Difusión, Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 502/25

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el dictado y disertantes de trece (13) cursos a distancia los que forman parte de la 9º Edición del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA 2026 organizada en el marco del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam y la Federación Veterinaria Argentina (FEVA), a desarrollarse en el primer semestre del año 2026, cuyas especificaciones se indican en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** La Federación Veterinaria Argentina (FEVA) será la encargada de realizar la inscripción y la contratación del disertante, mientras que la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam será responsable de la administración académica del Programa, recibiendo en concepto de tales acciones el 25% de lo recaudado.

**ARTÍCULO 3º:** Serán encargado/as de la matriculación, organización y manejo del Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, la/el nodocente Prof. Fabiola Luisina Anahí Andrada (DNI: 32.391.286) y Rodrigo Adrián Berasategui (DNI: 38.552.431) y la docente Mg. Analía Verónica Schpetter (DNI: 27.420.454), perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.



**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Secretaría de Investigación y Posgrado, Federación Veterinaria Argentina (FEVA), Dirección de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 503/25**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el II Informe de Avance Anual del Lic. Víctor Emanuel LEAVI DE ASÍS (DNI: 37.055.646), estudiante de la carrera de posgrado Doctorado en Biociencias con mención en Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyo informe forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 504/25**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el programa de la asignatura *Médica Quirúrgica*, correspondiente a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Actuarán como director de la carrera el Dr. Alberto MEDER, como codirectora la Esp. María Carolina MIGUEL y como coordinador del dictado de las actividades prácticas el Dr. Pablo VAQUERO.

**ARTÍCULO 3º:** Actuará como docente responsable el Esp. Oscar LUNA (DNI: 21.392.670), docente de la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Dr. Pablo VAQUERO, Esp. Oscar LUNA. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 505/25**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el programa de la asignatura *Sistema Respiratorio*, correspondiente a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Actuará como director de la carrera y como coordinador del dictado de las actividades prácticas el Dr. Alberto MEDER y como codirectora de la carrera la Esp. María Carolina MIGUEL.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTÍCULO 3º:** Actuará como docente responsable el Esp. Esteban Rafael Rodrigo CAPARROS SAÉZ (DNI: 20.555.656), docente de la *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Esp. Esteban Rafel Rodrigo CAPARROS SAÉZ. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 506/25**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la función especial otorgada al docente Agustín MARTINO (DNI. 38.296.231) (Legajo 6794) para realizar tareas adicionales en área de la Preceptoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", de acuerdo a los términos de la Resolución Nº 112/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

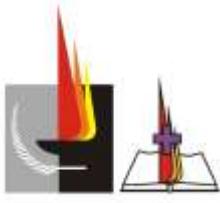
**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el pago de un adicional remunerativo no bonificable neto de bolsillo, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 236.750,00), el cual se abonará desde el 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION Nº 507/25**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL INGRESO A LA VIDA UNIVERSITARIA 2026 dirigido y coordinado por el Gabinete Pedagógico Didáctico dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a cargo de la Mg. Emilce ROJO, la Mg Analía SCHPETTER y la Esp. María Fernanda GALEANO, el que se desarrollará en cuatro (4) instancias formativas: a) CHARLAS INFORMATIVAS b) CURSO DE AMBIENTACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA c) CURSOS DE ARTICULACIÓN DE SABERES PREVIOS DE BIOLOGÍA, DE QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA y DE MATEMÁTICA y d) TALLERES DE APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS, para lo cual se realizará una charla informativa el día 19 de diciembre de 2025 y un trayecto intensivo desde el 18 de febrero hasta el 13 de marzo de 2026 según consta en el Anexo I de la presente Resolución.



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

**ARTICULO 2º:** EL CURSO DE AMBIENTACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA será coordinado por las/os docentes Dra. Delia WILLIAMSON, Mg. Javier CERLIANI, Mg. Valeria BUEY y M.V. Luciano HARTFIELD.

**ARTICULO 3º:** EL CURSO DE ARTICULACIÓN DE SABERES PREVIOS DE BIOLOGÍA estará coordinado por la Dra. Delia María WILLIAMSON y serán disertantes la Dra. María Bettina GÓMEZ, la Esp. María de los Ángeles BRUNI y la Dra. Melina CASTILLO.

**ARTICULO 4º:** EL CURSO DE ARTICULACIÓN DE SABERES PREVIOS DE QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA estará coordinado por el Mg. Javier CERLIANI y sus disertantes serán el M.V. Walter MARIGO, el M.V. Carlos CARRIZO y el M.V. Pedro PALERMO.

**ARTICULO 5º:** EL CURSO DE ARTICULACIÓN DE SABERES PREVIOS DE MATEMÁTICA estará coordinado por la M.V. María Lorena MARENKO y sus disertantes serán la Mg. Claudia TORTONE, la Dra. María Guillermina BILBAO, el Lic. Víctor Emanuel LEAVI DE ASÍS, la Lic. Paula MAZAFERRO, la M.V. María Florencia FARCEY y el M.V. Milton César GORRA VEGA.

**ARTICULO 6º:** Los TALLERES DE APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS estarán coordinados por la Dra. María Bettina GOMEZ, el Mg. Dante CERUTTI, el Dr. Alberto MEDER y la Mg. Natalia CAZAUX.

**ARTÍCULO 7º:** Aprobar el CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL INGRESO A LA VIDA UNIVERSITARIA 2026 que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º:** El programa aprobado precedentemente no es eliminatorio. Los y las ingresantes que no asistan al mismo podrán cursar con total normalidad las asignaturas del primer año de la carrera Medicina Veterinaria.

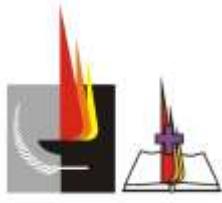
**ARTÍCULO 9º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, docentes intervenientes, Bedelía. Cumplido, archívese.

## RESOLUCION Nº 508/25

**ARTÍCULO 1º:** Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aceptar la renuncia presentada por el Bioq. Marcelo MOREA (CUIL: 20-12577603-6) (Legajo Nº 2439), al cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 10-04-02-025) en la asignatura QUIMICA INORGANICA Y ORGANICA, de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Agradecer los servicios académicos prestados por el docente Marcelo MOREA durante su paso por esta casa de estudios.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Investigación y Posgrado,



*"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"*

Secretaría de Extensión, Biblioteca Informática, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, Bioq. Marcelo MOREA, asignatura Química Inorgánica y Orgánica. Cumplido, archívese.